

Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 001-2023-SGFT-GAT/MDSJL, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, de fecha 09 de enero de 2023; el Oficio N° 00012-2023-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnica Registral Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, de fecha 12 de enero de 2023; el Informe N° 005-2023-SGFT-GAT/MDSJL de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, de fecha 16 de enero de 2023; el Memorando N° 038-2023-GAT/MDSJL de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 18 de enero de 2023; el Memorando N° 024-2023-SGPUC-GDU/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 052-2023-SGTI-GM/MDSJL de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 033-2023-SGOPHU-GDU/MDSJL de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, de fecha 21 de febrero de 2023; el Memorando N° 172-2023-GAT/MDSJL de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 06 de marzo de 2023; el Memorando N° 032-2023-SGDICNI-PG/MDSJL de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 09 de marzo de 2023; el Oficio N° 005-2023-SGFT-GAT/MDSJL de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de fecha 16 de enero de 2023; el Oficio N° 00086-2023SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica Sede Central – SUNARP; el Informe N° 043-2023-SGFT-GAT/MDSJL de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 163-2023-SGOPHU-GDU/MDSJL de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, de fecha 11 de mayo de 2023; el Informe N° 195 y 198-2023-SGTI-GM/MDSJL de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, de fechas 10 y 12 de mayo de 2023; el Informe N° 113-2023-SGDICNI-GP/MDSJL de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 12 de mayo de 2023; el Informe N° 150-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, de fecha 12 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 148-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de mayo de 2023; el Proveído N° 1545-2023-MDSJL/GM de Gerencia Municipal, de fecha 17 de mayo de 2023; el Dictamen N° 004-2023-CAJFT-CM/MDSJL de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, de fecha 22 de mayo de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el numeral 23 artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en la doctrina jurídica se ha establecido que la característica principal del Convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, es decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no generan algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de éstas;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-SGFT-GAT/MDSJL, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria solicita información y reunión virtual con la SUNARP para definir compromisos y obligaciones de las partes, a fin de establecerlos en el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Oficio N° 00012-2023-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral Sede Central – SUNARP en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, señala que se deberá presentar una solicitud a través del área de trámite documentario de manera presencial o virtual, acompañando la propuesta de convenio de acuerdo al anexo I de la Resolución de la Gerencia General N° 145-2022-SUNARP/GG, que aprueba la Directiva DI-002-2022-GG, denominada "Directiva que establece lineamientos para la suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea".

Que, mediante Informe N° 005-2023-SGFT-GAT/MDSJL la Subgerencia de Fiscalización Tributaria opina favorablemente respecto al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el uso y Acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), asimismo señala que se debe seguir el trámite de acuerdo a la Directiva DI-002-2022-GG, denominada "Directiva que establece lineamientos para la suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea";

Que, con Memorando N° 038-2023-GAT/MDSJL de la Gerencia de Administración Tributaria, emite opinión favorable por cuanto considera una política tributaria adecuada, obtener una herramienta para la validación y verificación de los documentos presentados; asimismo, evitaría el ingreso de algún documento falsificado, alertando ante cualquier observación o entroncamiento judicial sobre documentos públicos, optimizando el inicio de los procedimientos tributarios, identificando al propietario (subvaluador u omiso), así como el estado de regularización del bien inmueble;



Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MDSJL

Que, mediante Memorando N° 024-2023-SGPUC-GDU/MDSJL la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro emite opinión favorable toda vez que dentro de la subgerencia se da atención a las solicitudes de Certificado de Numeración, Certificado de Nomenclatura, Certificado de Jurisdicción y Constancia Catastral Negativa, y siendo documentos técnicos se requiere corroborar las características del predio y la titularidad como parte del análisis técnico, motivo por el cual el acceso al servicio de publicidad registral va permitir que muchas unidades orgánicas de esta corporación edil accedan a este servicio atendiendo de manera rápida y apropiada los pedidos de los vecinos;

Que, con Informe N° 052-2023-SGTI-GM/MDSJL de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, emite opinión favorable respecto al Convenio de Adhesión Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el uso y Acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), sin embargo recomienda adecuar el mencionado convenio de la Directiva DI-002-2022-GG, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos N° 014-2023-SUNARP/SA.

Que, mediante Memorando N° 104-2023-GAT/MDSJL de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que es de opinión que se solicite un informe del proyecto a la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, toda vez que la mencionada oficina es la encargada del control y supervisión del proceso de edificación y habitación urbana del distrito y procedimientos conexos;

Que, mediante Informe N° 033-2023-SGOPHU-GDU/MDSJL de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual señala que le monto asignado mensual a cada cuenta de accesos al SPRL otorgado a la Municipalidad resulta insuficiente para la cantidad que consultas que se requieren realizar mensualmente, por otro lado se debe contar con coordinadores adicionales en caso uno de ellos no pueda cumplir con la función encomendada, finalmente sugiere consultar sobre la ampliación de accesos;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-SGFT-GAT/MDSJL la Subgerencia de Fiscalización Tributaria solicita a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP absolver las consultas efectuadas por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, a fin de definir los acuerdos del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional materia de análisis;

Que, mediante Oficio N° 00086-2023-SUNARP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNARP, en atención a las consultas efectuadas mediante Oficio N° 005-2023-SGFT-GAT/MDSJL de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria señala que el acceso exclusivo para municipalidades se otorga en consideración a la Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN que aprobó, entre otro, el modelo de convenio de adhesión a fin que estas entidades cuenten con un mecanismo de acceso y comprobación directa al SPRL de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271. Por otra parte, mediante Resolución N° 014-2023-SUNARP/SA del 31 de enero de 2023, modificada con Resolución N° 048-2023-SUNARP/SN del 03 de abril de 2023, se



aprobó la expedición de publicidad certificada exonerada (Certificado Literal de Partida Registral, Certificado Literal de Título Archivado y Certificado Registral Vehicular) mediante agente automatizado, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL, precisando que la publicidad certificada exonerada es aquella solicitada y expedida en el marco de exoneraciones normativamente previstas o de convenios de colaboración o cooperación interinstitucional.

Que, teniendo en cuenta el Oficio N° 00086-20232-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNARP, las unidades orgánicas de la entidad emitieron los informes técnicos correspondientes señalando opinión favorable para su celebración, dichas oficinas son: Gerencia de Planificación, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Subgerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas y Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que deber ser aprobado por el Concejo Municipal por estar acorde al marco normativo vigente y dentro de su competencia establecida en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente proyecto de convenio, se enmarca dentro de la normativa mencionada en la base legal, guardando concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que, es procedente celebrar un Convenio de esta naturaleza con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que, establece las obligaciones de las partes, para el suministro de información que LA SUNARP brindará a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”, el cual consta de dieciocho (18) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Tecnologías de la Información y



Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MDSJL

Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese, y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE



